



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Yauyos, 16 de febrero del 2026.

OFICIO MÚLTIPLE N° 020 - 2026/D-UGEL N.º 13-YAUYOS/AGP.

SEÑORES : Directores de las I.E. de la jurisdicción de la UGEL N° 13 - Yauyos.
PRONOEI, INICIAL Y PRIMARIA.

ASUNTO : FUMIGACIÓN, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES PARA
ASEGURAR LA INOCUIDAD DE LOS PRODUCTOS EN LAS I.I.EE.

REF. : OFICIO MULTIPLE N° 000005-2026-MIDIS/PAE-UTLPR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informarle que estando próximo a iniciar el año escolar 2026, se realizará la primera distribución de productos a las IIEE, por ello es de imperiosa necesidad asegurar la limpieza, desinfección y/o fumigación de los ambientes de RECEPCIÓN, ALMACEN Y COCINA de las IE usuarias del PAE, a fin de asegurar la inocuidad de los productos hasta su preparación y consumo, para mantener la buena salud de los escolares. En tal sentido, se solicita realizar las coordinaciones necesarias con el gobierno local y/o dependencia del Ministerio de Salud, para la fumigación de los ambientes de almacén y cocina de todas las Instituciones Educativas, previo al inicio de los semestres I y II del presente año escolar.

Agradeciendo por anticipado su atención y sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Maria L. Saravia A.
Lic. María Luisa Saravía Antón
Directora del Programa Sectorial III
UGEL N.º 13 - Yauyos

MLSA/DPSII
OMR/JAGP
VRSL
c.c. Archivo



Santa Maria, 09 de Febrero del 2026

OFICIO MULTIPLE N° 000005-2026-MIDIS/PAE-UTLPR

Señores

CELEDONIO ALEMAN CRUZ

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 - HUAURA

ROXANA CAMÁN VIGO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 10 - HUARAL

ANTONIO PEDRO TORIBIO SOTO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 11 – CAJATAMBO

EDWARD MARCOS LA ROSA DÍAZ

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 12 - CANTA

MARÍA LUISA SARAVIA ANTON

DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III . UGEL 13 - YAUYOS

DELSY REYES JIMÉNEZ

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 14 – OYÓN

ABAD PABLO RAMOS ROMERO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 15 - HUAROCHIRÍ

MARÍA ELENA PACHECO ROMERO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 16 - BARRANCA

RECIBIDO
UGEL N°13 YAUYOS
10.02.2026
N°DOC.: N°EXP.:
7192976 4168568

Asunto

FUMIGACIÓN, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES PARA ASEGURAR LA INOCUIDAD DE LOS PRODUCTOS EN LAS IIEE

Referencia

Buen Inicio del Año Escolar 2026

De mi especial consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente a nombre del Programa de Alimentación Escolar (PAE) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que tiene como propósito brindar un servicio de alimentación escolar de calidad, nutritivo, saludable y complementario, cumpliendo los requerimientos energéticos y nutricionales a los escolares de instituciones educativas públicas del nivel inicial a partir de los 3 años, primaria y programas no escolarizados de educación inicial, tal como lo indica el artículo N°4 de la Ley N°28044 - Ley General de Educación, que precisa que tanto la educación inicial y primaria se complementa obligatoriamente con programas de alimentación, salud y entrega de materiales.

Estando próximos a iniciar el año escolar 2026 y con esto, la primera distribución de productos a las IIEE, es de imperiosa necesidad asegurar la limpieza, desinfección y/o fumigación de los ambientes de RECEPCIÓN, ALMACÉN Y COCINA de las IIE usuarias del PAE, a fin de asegurar la inocuidad de los productos hasta su preparación y consumo y la buena salud de los escolares.





PERU

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialMinisterio de
Desarrollo SocialPrograma de Alimentación
Escolar - PAE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento»

En tal sentido, se solicita realizar las coordinaciones necesarias con el gobierno local y/o dependencia del Ministerio de Salud, para la fumigación de los ambientes de almacén y cocina de todas las Instituciones Educativas, previo al inicio de los semestres I y II del presente año escolar.

Este pedido se sustenta en lo establecido en la NTS N°173 – MINSAL/2021/DIGESA, Norma sanitaria para el servicio de alimentación colectiva que indica:

6.3 PROGRAMA DE HIGIENE Y SANEAMIENTO (PHS)

Los servicios de alimentación colectiva cuentan con un Programa de Higiene y Saneamiento (PHS) en forma documentada y detallada, de conformidad con las características propias de la actividad que realiza, considerando como mínimo los procedimientos de limpieza y desinfección de ambientes, instalaciones, equipos, mobiliarios de cocina, utensilios, superficies de trabajo, prevención y control de plagas, entre otros, considerando los puntos de control a ser verificados por el servicio con registros de dichas verificaciones...

6.3.2. Prevención y control de vectores:

El PHS debe contemplar medidas para prevención y control de vectores (insectos, roedores y otras plagas de importancia en salud pública), a fin de minimizar los riesgos para la inocuidad de los alimentos. Las medidas preventivas y de control deben estar descritas, documentadas y supervisadas por responsables en cumplimiento del PHS.

Queda expresamente prohibida la presencia de cualquier animal en cualquier área donde se manipulan directa o indirectamente alimentos, que impliquen riesgos de contaminación cruzada.

El servicio alimentario debe establecer medidas destinadas a evitar el ingreso de insectos, roedores u otras plagas a las áreas de elaboración, así como, eliminar cualquier foco de contaminación que atraiga plagas al establecimiento...

Finalmente solicitamos disponer la difusión de este documento a todos los directores de su jurisdicción con la finalidad de asegurar su correcta implementación.

Sin otro particular, agradecemos su compromiso y buena disposición en trabajar articuladamente para la mejora de Servicio Alimentario Escolar.

Atentamente,

Firma digitalmente

LUIS ADOLFO CANCIO ARELLANO
Jefe
UNIDAD TERRITORIAL LIMA PROVINCIAS

LCA/cae:
cc.:

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa de Alimentación Escolar. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pae.gob.pe:8181/verifica/inicio.do>
CVD: 0161 1780 2285 4D2



¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!